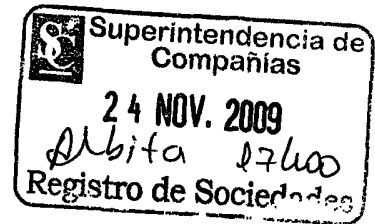


40159

Quito, junio 30 del 2009

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
Presente.-



De mis consideraciones:

DAMIAN GANGOTENA NORIEGA, en calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑIA DLC DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA, portadora del número de expediente de la Superintendencia de Compañías 154490, con Registro Único de Contribuyentes número 1792022029001, ante usted de la manera más comedida solicito, se digne ordenar el registro en su Institución, del siguiente movimiento del paquete de participaciones de la Compañía que represento:

El señor Hugo Fernando Jara Checa, de nacionalidad ecuatoriana, ha cedido en venta real y efectiva las ochenta y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de las que posee en la COMPAÑIA DLC DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA, en favor de los señores Damián Gangotena Noriega y Diego Patricio del Castillo Herrera, la misma que se encuentra inscrita en el Libro de Socios y participaciones de esta Compañía con fecha 24 de junio del año dos mil nueve.

- CEDENTE: HUGO FERNANDO JARA CHECA, ecuatoriano, cédula de ciudadanía número 1708029309
- CESIONARIOS: DAMIAN GANGOTENA NORIEGA, ecuatoriano, cédula de ciudadanía número 1710015742, cincuenta y seis participaciones.
- DIEGO PATRICIO DEL CASTILLO HERRERA, ecuatoriano, cédula de ciudadanía número 1709546236, treinta y dos participaciones

Anexo escritura de cesión de participaciones efectuado en la Notaria Vigésima Novena del Cantón Quito, de fecha 17 de junio del 2009.

Por lo que he dado cumplimiento a las disposiciones legales del artículo 21 de la Ley de Compañías.

Atentamente.


DAMIAN GANGOTENA NORIEGA
GERENTE

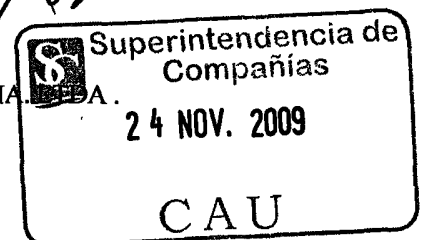
COMPAÑIA DLC DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.



OK
Cesión de participaciones
ingresada al Sistema.

2009-11-30





CESION DE PARTICIPACIONES

**"COMPAÑÍA DLC DISEÑO Y CONSTRUCCION
CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

HUGO FERNANDO JARA CHECA

A FAVOR DE:

**DAMIAN GANGOTENA NORIEGA
Y DIEGO PATRICIO DEL CASTILLO HERRERA**

CUANTIA:

500,00 USD

NF

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece por una parte en calidad de cedente el señor HUGO FERNANDO JARA CHECA, quien

declara ser de estado civil divorciado y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores Diego Patricio del Castillo Herrera y Damián Gangotena Noriega, de estado civil casados, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan los documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la COMPAÑÍA D.L.C. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA.LTDA. de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedente, el Ingeniero Hugo Fernando Jara Checa, de estado civil divorciado y, por otra parte en calidad de cesionarios los señores; Arquitecto Diego Patricio del Castillo Herrera y el Ingeniero Damián Gangotena Noriega, de estado civil casados. Todos los comparecientes son domiciliados en el Distrito Metropolitano de esta Ciudad de Quito, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- (UNO);** La compañía D.L.C. Diseño y

Construcción Cía. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Doctora Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el treinta de junio del año dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, el catorce de noviembre del año dos mil cinco. **(DOS):** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de Universal el día veinte y dos de mayo del año dos mil nueve, a las diez horas, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor Ingeniero Hugo Fernando Jara Checa, para que transfiera las ochenta y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, las que posee en esta compañía en favor de los señores Arquitecto Diego del Castillo Herrera y el Ingeniero Damián Gangotena Noriega. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente Ingeniero Hugo Fernando Jara Checa, por sus propios y legítimos derechos por ser divorciado, cede en venta real y efectiva las ochenta y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de las que posee en la COMPAÑÍA D.L.C. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., de la siguiente manera; en favor del Arquitecto Diego Patricio del Castillo Herrera, treinta y dos participaciones y al Ingeniero Damián Gangotena Noriega, cincuenta y seis participaciones, con todos los derechos inherentes a

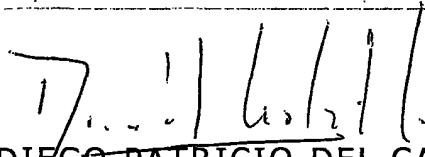
las mismas. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA.- PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es de quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de contado; suma que el cedente declara tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña certificado del representante de la Compañía con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera las participaciones que posee en la compañía en favor de los cesionarios en este contrato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Jorge Raúl Ballesteros, Abogado con matrícula profesional

número cincuenta y uno ochenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

R. 

SR. HUGO FERNANDO JARA CHECA

C.C.No. 1708029309

R. 

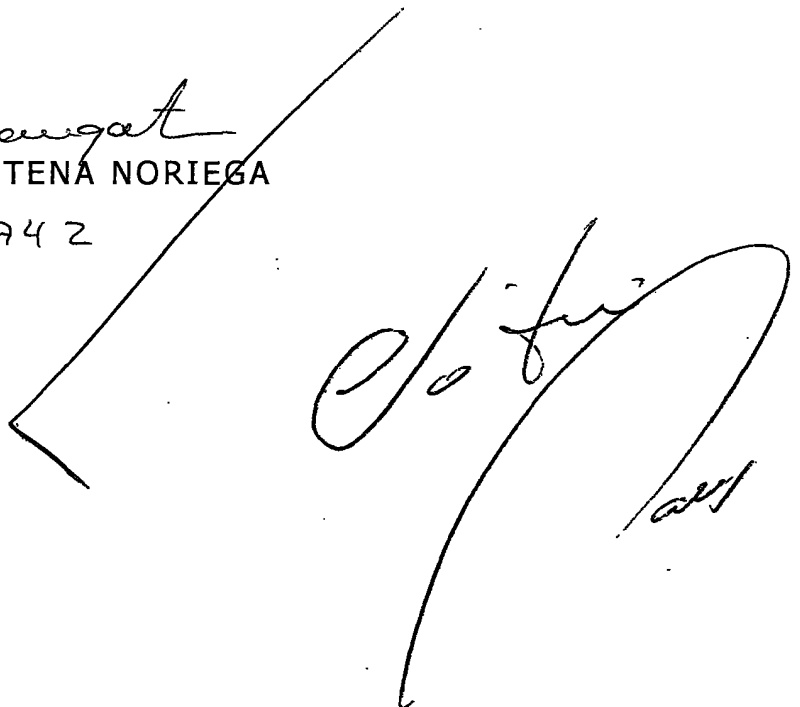
SR. DIEGO PATRICIO DEL CASTILLO HERRERA

C.C.No. 170954623-6

P. 

SR. DAMIÁN GANGOTENA NORIEGA

C.C.No. 1710015742



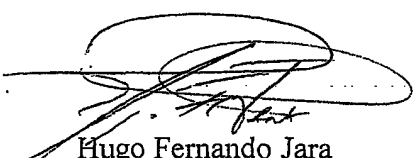
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LOS
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA D.L.C. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DIA DE HOY 22 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

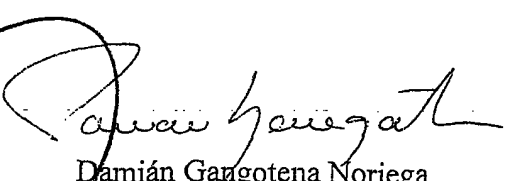
En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy veinte y dos de mayo del año dos mil nueve a las diez horas. En el inmueble signado con el No. E 1078, de la calle Veintimilla y Avenida 12 de Octubre, sector Mariscal del Distrito Metropolitano de esta ciudad de Quito, domicilio de la COMPAÑÍA D.L.C. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios, bajo la presidencia del Ingeniero Hugo Fernando Jara Checa Presidente de la Compañía, se declara instalada la sesión, actúa como secretario nato por ser el Gerente de la Compañía, el Ingeniero Damián Gangotena Noriega. Al efecto la Presidencia dispone que el Secretario constante el Quórum de instalación, el Secretario informa que se encuentran presentes, el Arquitecto Diego Patricio del Castillo Herrera; el Ingeniero Damián Gangotena Noriega y el Ingeniero Hugo Fernando Jara Checa, propietarios en su orden de 208, 104 y 88 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Por estar presentes el cien por ciento del capital social de la Compañía, resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin necesidad de Convocatoria conforme a lo dispuesto al Art. 268 de la Ley de Compañías, por lo que Presidencia declara válidamente constituida la sesión, por consiguiente dispone dar lectura del único punto del Orden del Día, el mismo que dice:

1. Cesión o venta de las participaciones del Ingeniero Hugo Fernando Jara Checa

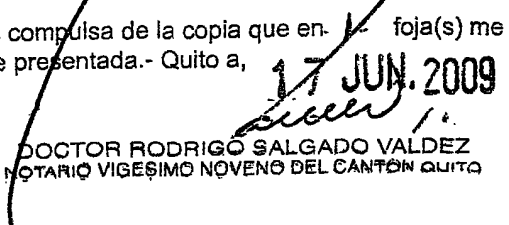
La presidencia pide que se proceda con el **Único Punto del Orden del Día** cuyo texto se da lectura y consultado y luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios, de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías, RESUELVE: Autorizar al socio Ingeniero Hugo Fernando Jara Checa, para que transfiera a los socios Arquitecto Diego Patricio Del Castillo treinta y dos participaciones y al Ingeniero Damián Gangotena Noriega, cincuenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de las que posee en la COMPAÑÍA D.L.C. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.

No habiendo más que tratar y agotando el Orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediéndole un receso para la redacción del acta. Una vez redactada el acta, se reinstala la reunión para dar lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión siendo las 11h05.


Hugo Fernando Jara
PRESIDENTE


Damián Gangotena Noriega
GERENTE

Es compulsada de la copia que en 17 foja(s) me
fue presentada.- Quito a, 17 JUN. 2009


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Quito, 25 de mayo del 2009

Señor
NOTARIO DEL CANTON QUITO
Presente

De mis consideraciones

DAMIAN GANGOTENA NORIEGA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, en su calidad de Gerente y Representante legal de la COMPAÑIA D.L.C. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., con la presente acompaño copia simple del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la COMPAÑIA D.L.C. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. celebrada el día veinte y dos de mayo del año dos mil nueve, en la que autorizan al socio señor Hugo Fernando Jara Checa, ceder sus ochenta y dos participaciones de las que posee en la Compañía que represento, en favor de los socios Arquitecto Diego Patricio Del Castillo y el suscrito Damián Gangotena Noriega.

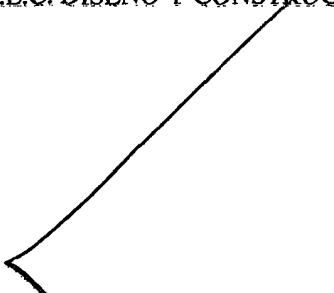
Certificación para los fines legales consiguientes.

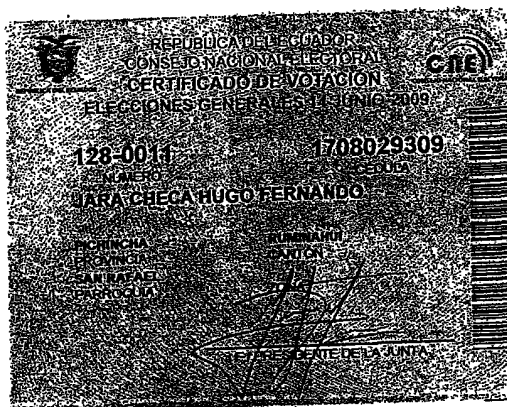
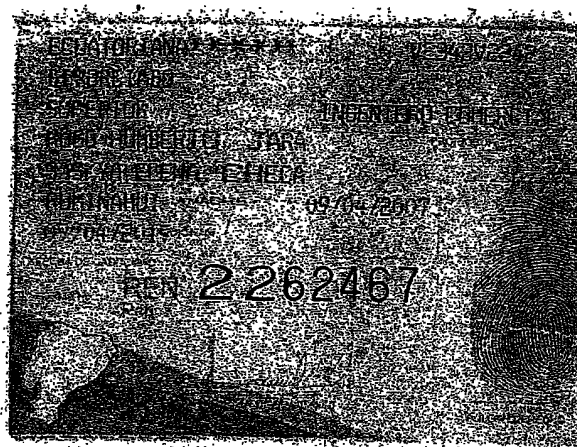
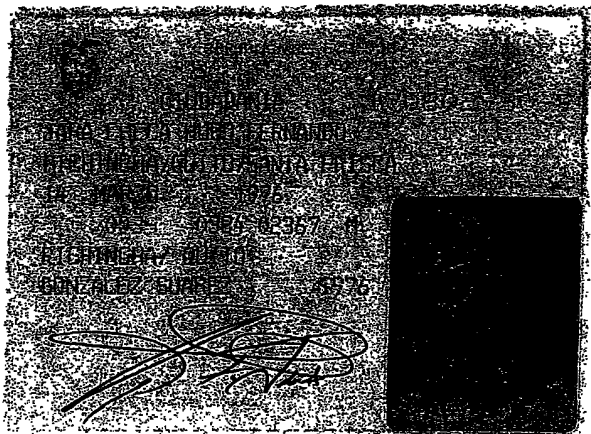
Atentamente,

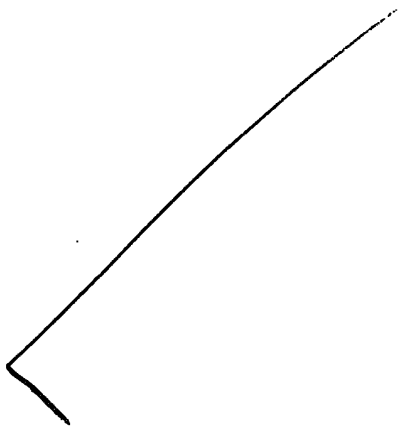
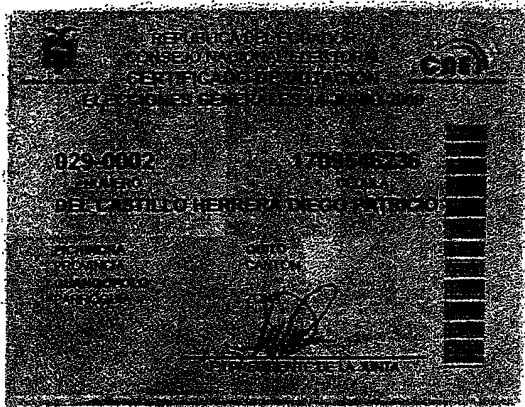
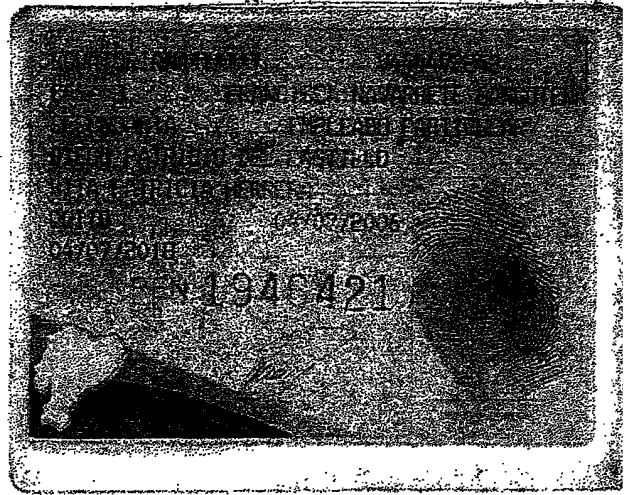
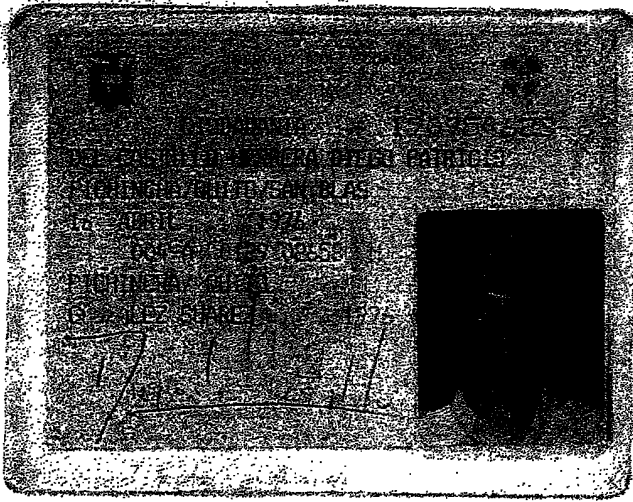


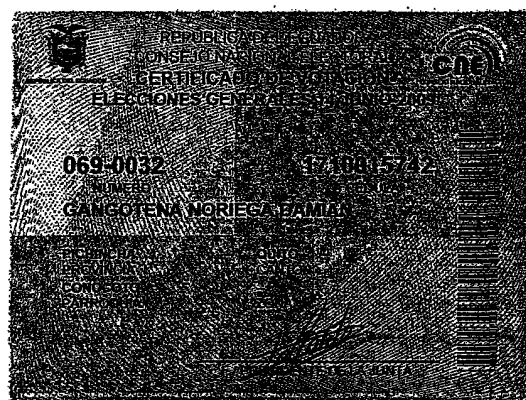
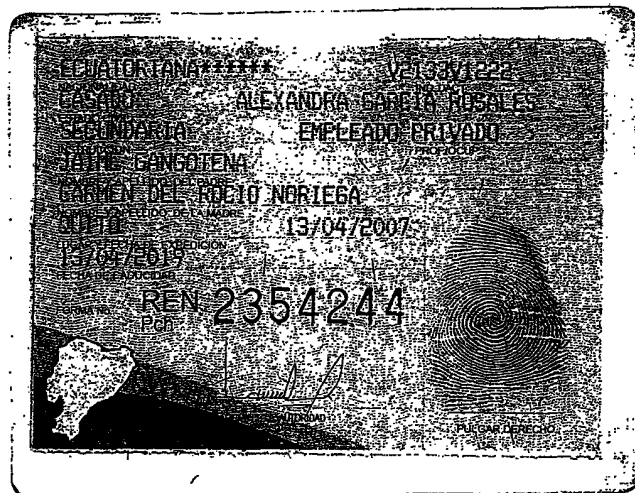
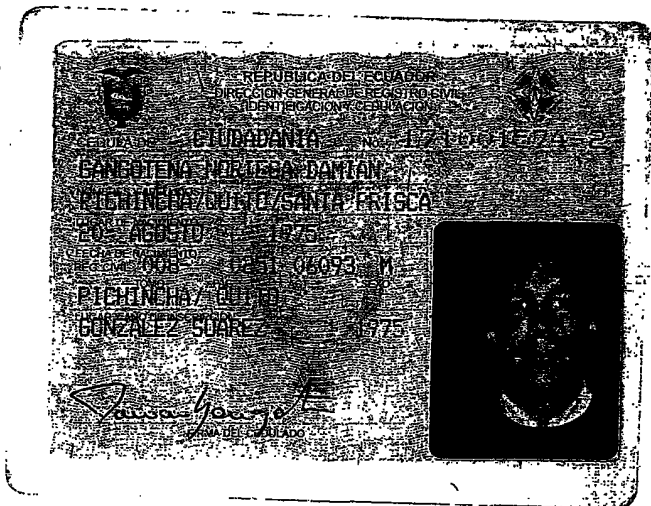
DAMIAN GANGOTENA NORIEGA
GERENTE

COMPAÑIA D.L.C. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.









Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero ésta **TERCERA** copia
certificada; firmada *[Signature]* en
Quito, a **23 JUN. 2009**

EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

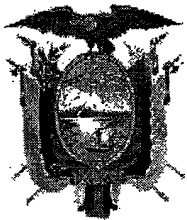
NOTARIA - ABOGADA

RAZÓN: Con fecha veinte y cinco de Junio del dos mil nueve, tomé nota de la escritura pública de Cesión de Participaciones, contenida en el presente instrumento, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía DLC DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., otorgada ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigesima Sexta del Cantón Quito, el 30 de Junio del 2005, por Diego Patricio del Castillo Becdach, Diego Patricio del Castillo Herrera y Edgar Vinicio Lalama Larrea.- Quito a, veinte y cinco (25) de Junio del dos mil nueve.



Ximena Borja de Navas
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
~~NOTARIA TRIGESIMA SEXTA~~
~~DEL CANTON QUITO~~





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2944** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de noviembre del dos mil cinco, fs 2544, tomo 136, correspondiente a compañía "**DLC DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.**" referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintinueve de junio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng